

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez de mayo de dos mil veintidós

Radicado 05001 31 03 019 2021 00263 00

Se incorpora y se pone en conocimiento la respuesta al Oficio No. 100 proveniente de Eps Sura. Así, en atención a lo informado por dicha entidad, se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, que empezarán a contar a partir de la notificación del presente auto, se sirva gestionar la notificación al codemandado Eduardo Monsalve Pérez, a la dirección Cl 55 # 80 54 Medellín, o al correo electrónico emonsalvep@hotmail.com, conforme lo prescrito en el C.G.P artículo 291 y siguientes o en el decreto 806 de 2020. (Cfr. Archivo 56 expediente digital).

Se advierte que de no cumplir con lo anterior en el término concedido se dará aplicación a lo consagrado en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

2

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72437a680df6efe56ebad2618b9c46684812e5eb9c217a724750b178cd07c559**

Documento generado en 10/05/2022 02:43:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>